



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 126 -2020-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO

Huamachuco,

14 AGO. 2020

VISTO:

La Solicitud de fecha del 12 de agosto del 2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, con CUT: N°88829-2020, organizado por el Sr. Wilson Sandoval Malqui, identificado con DNI N°19564297, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal del Riego El Suro N°1, Domiciliado Sector Suro, Caserío Buena Vista, Distrito de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N0159-2016-ANA, dispone que los Comités de Usuarios, elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el Memorandum Múltiple No 079-2017ANA-J/DGOIH, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, según los requisitos establecidos en el 22.1 del artículo 22 del decreto supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Canal del Riego El Suro N°1;

Que, mediante INFORME TECNICO N°0095-2020-ANA-AAA.M. VI-ALA.H-EC/DRCR, se opina favorablemente al reconocimiento del Consejo Directivo del Canal del Riego El Suro N°1;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal del Riego El Suro N°1;

Que, estando a lo opinado mediante informe Técnico N°0095-2020-ANA-AAA.M VI-ALA.H-EC/DRCR y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

El precitado organización Comité de Usuarios del Canal de Riego El Suro N°1, de acuerdo al esquema de infraestructura hidráulico presentado: Cuenta 31 usuarios; capta las aguas del Manantial El Suro, un caudal de 7.6 l/s, la longitud de canal 3.06 Km., Área bajo riego 16 has.

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI y en la Resolución Jefatural N°094-2019-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Huamachuco;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - • **Reconocer** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Suro N°1, para el periodo 2020-2023, el cual está conformado por los siguientes directivos, (Se deja constancia que cuenta con reconocimiento de la organización según la Resolución Administrativa N°0049-2014-ANA-ALA-Huamachuco, como (Comité de Usuarios del Canal del Canal El Suro N°1), Licencia de uso de agua Resolución Directoral N°0436-2016-ANA-AAA.M, de fecha 12 de abril 2016).

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	WILSON SANDOVAL MALQUI	19564297
VICEPRESIDENTE	ROSARIO JARA LAYZA	19542950
VOCAL	ALEJANDRINO VALERO SEGURA	19541561
VOCAL	JOSÉ SANDOVAL INFANTES	19542577
VOCAL	EDUAR PAREDES SANDOVAL	43194332
VOCAL	MANUEL RUIZ ALAYO	46332936

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el periodo de vigencia del Consejo Directivo, la propuesta de la organización es por tres (3) años, encontrándose dentro de lo establecido en el artículo 57° y numeral 64.2° del Decreto Supremo N°005-2015- MINAGRI, dicho periodo será hasta el 08 de agosto del 2023., establecidas en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Canal del Riego El Suro N°1, Domiciliado Sector Suro, Caserío Buena Vista, Distrito de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONGA** su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. LUIS HUMBERTO TOLENTINO GELDRES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA